

DECRETO No.

0078

DE 2015

06 ABR 2015

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza No.0239 del 1 de diciembre de 2014 y Decreto No. 0376 del 26 de diciembre de 2014 y Artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014"

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza No.0239 del 1 de diciembre de 2014 y Decreto No. 0376 del 26 de diciembre de 2014, dispone que " Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) Gastos de funcionamiento; 2) Servicio de la Deuda y, 3) Gastos de Inversión a nivel de Programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador, y por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de estos actos..... Si la modificación tiene por objeto trasladar recursos de gastos de funcionamiento o servicio de la deuda a gastos de inversión, que implique aumento del monto total de la apropiación correspondiente a inversión, se hará mediante Decreto expedido por el Gobernador...."

Que mediante oficio del 9 de marzo de 2015, radicado con el No. 2015029319 del 10 de marzo de 2015, suscrito por el Gerente General del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, solicita se efectúe traslado presupuestal.

Que el Consejo Directivo del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, mediante Acuerdo No.001 del 9 de marzo de 2015, modificó el Presupuesto del Instituto.

Que se hace necesario contracreditar recursos, por valor de \$70.350.000, del Centro Gestor 1208 Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, Gastos de Funcionamiento rubros "Compra de Equipo", "Mantenimiento", "Combustible", por cuanto existen recursos suficientes.

Que se hace necesario acreditar recursos, por valor de \$70.350.000, del Centro Gestor 1208 Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, Gastos de Funcionamiento rubros "Honorarios Profesionales" por cuanto se hace necesario contratar los servicios profesionales de una Contadora para suplir el cargo de la titular la cual se ausentará por licencia de maternidad y dos periodos de vacaciones y "Organización Archivo General Biblioteca", en razón a que se requiere actualizar socializar y someter a concepto del Consejo Departamental de Archivos las tablas de retención documental del Instituto que servirán como herramienta fundamental para el manejo de la información tanto histórica como de gestión de la entidad, aunado ello a la obligatoriedad del cumplimiento de la normatividad aplicable teniendo en cuenta los plazos establecidos para ello, con el fin de evitar eventuales sanciones y multas a la entidad.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, Nos. 7000064949 del 13 de marzo de 2015, por valor de \$30.000.000, 7000064950 del 13 de marzo de 2015, por valor de \$14.750.000 y 7000064951 del 13 de marzo de 2015, por valor de \$25.600.000.



DECRETO No.

0078

DE 2015

06 ABR 2015

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable el 17 de marzo de 2015, en los términos del Inciso 2º del artículo 91 de la Ordenanza no. 227 del 1 de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO 1o.- Contracredítese y trasládese la suma de SETENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$70.350.000) MONEDA CORRIENTE, con base en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 7000064949 , 7000064950 y 7000064951 del 13 de marzo de 2015, expedidos por la Directora Financiera de Presupuesto, en el Presupuesto de Gastos del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, así:

CONTRACRÉDITO
CENTRO GESTOR 1208
INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

Pospre	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	Concepto	VLOR
GR:				GASTOS	
GR:1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
GR:1:2				GASTOS GENERALES	70,350,000
GR:1:2-01				Adquisición de bienes	30,000,000
GR:1:2-01-01	1.2.1.1	999999	1-0100	Compra de equipos	30,000,000
GR:1:2-02				Adquisición de Servicio	40,350,000
GR:1:2-02-01	1.2.2.11	999999	1-0100	Mantenimiento	14,750,000
GR:1:2-02-15	1.2.2.19	999999	1-0100	Combustible	25,600,000
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					70,350,000
TOTAL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA					70,350,000
TOTAL CONTRACRÉDITO					70,350,000

ARTÍCULO 2o. Acredítese el Presupuesto de Gastos del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, con base en el contracrédito anterior, así:

CRÉDITO
CENTRO GESTOR 1208
INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

Pospre	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VLOR
GR:				GASTOS	
GR:1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	



DECRETO No. 0078 DE 2015

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

GR:1:1				GASTOS DE PERSONAL	20,000,000
GR:1:1-03				Servicios Personales Indirectos	20,000,000
GR:1:1-03-10	1.1.3.1	999999	1-0100	Honorarios Profesionales	20,000,000
GR:1:2				GASTOS GENERALES	50,350,000
GR:1:2-02				Adquisición de Servicio	50,350,000
GR:1:2-02-30	1.2.2.19	999999	1-0100	Organización Archivo General y Biblioteca	50,350,000
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					70,350,000
TOTAL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA					70,350,000
TOTAL CRÉDITO					70,350,000

ARTÍCULO 3o.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda y las equivalentes al Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4o.- Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

ARTÍCULO 5o.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

08 ABR 2015

LUIS FERNANDO AYALA PABÓN
Gobernador (E)

OCTAVIO VILLAMARIN ABRIL
Secretario de Hacienda

JONNY GARCIA VANEGAS
Gerente General

Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca

REVISÓ Y VERIFICÓ: GUILLERMO MORENO BOLAÑOS
APROBÓ: CLAUDIA MARCELA MANRIQUE
AÑO 2015/TRASLADO DEPORTES - XLS.LUZ ANGELA M

